

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la diligencia programada para el día de mañana 27 de julio a las 9:30 a.m., no se puede llevar a cabo toda vez que involuntariamente se fijaron dos diligencias para el mismo día y hora, es por ello que se reprogramara la audiencia señalada en este proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de 2021.

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	1406
Actuación :	Divorcio
Demandante :	Luz Angela Lorza Caicedo
Demandado:	Octavio Brand Torres
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00332-00
Providencia:	Auto reprograma audiencia

Visto el Informe Secretarial que antecede, se reprogramada la continuación de la diligencia de trámite señalada en el artículo 372 de Código General del Proceso en forma virtual.

En mérito de lo anterior, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la continuación de la audiencia inicial y de ser posible a la de instrucción y juzgamiento. Fijar el día **13 de AGOSTO de 2021,** a partir de las **2.30 P.M.** para su realización.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que deben estarse a los ordenamientos del auto 1513 de noviembre 24 de 2020, para el decreto y recepción de pruebas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA GONZALEZ